

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN

Ante Situaciones de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA)

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros, obligatorios y transversales para prevenir, identificar y actuar de manera inmediata, oportuna y eficaz ante cualquier indicio, sospecha o situación de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en el marco de las operaciones, actividades y servicios prestados por **Funtour Viajes**.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para todo el personal de Funtour Viajes, incluyendo gerencia, equipo administrativo, guías, coordinadores, conductores, proveedores, aliados estratégicos, contratistas y cualquier tercero que participe directa o indirectamente en la prestación de servicios vinculados a la empresa.

3. PRINCIPIOS RECTORES

- **Tolerancia Cero:** Funtour Viajes rechaza de manera absoluta cualquier forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, la cual será denunciada sin excepción.
- **Falta Grave:** El incumplimiento, encubrimiento o vulneración de este protocolo o de la normativa ESNNA constituye una **causal grave de desvinculación inmediata** del colaborador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- **Interés Superior del Niño:** La protección, seguridad y bienestar del niño, niña o adolescente prevalece por sobre cualquier otro interés, comercial o institucional.
- **Confidencialidad:** Se resguardará estrictamente la identidad de la víctima y del denunciante, evitando cualquier tipo de revictimización.
- **Cooperación:** Compromiso permanente de colaboración con las autoridades competentes.

4. PREVENCIÓN

Funtour Viajes implementará de manera permanente las siguientes acciones preventivas:

1. **Capacitación anual obligatoria** para todo el personal, orientada a derechos de la niñez, señales de alerta, prevención de la explotación sexual y correcta aplicación del presente protocolo.
2. **Cláusulas contractuales** que obliguen a proveedores, aliados estratégicos y contratistas a adherir y cumplir las políticas de prevención de ESNNA.
3. **Campañas de sensibilización** dirigidas a clientes, pasajeros, padres y apoderados, mediante cartelera, comunicaciones formales y mensajes incluidos en la documentación de viaje.



Santiago:

Oficina Central – Av Andrés Bello 2299 – Of 1004 Providencia

Concepción:

Aníbal Pinto 340 – Piso 4



SCL: +5694055531
CCP: +56986265050



contacto@funtour.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

Todo el personal deberá mantenerse atento y alerta ante:

- Comportamientos inadecuados de adultos hacia menores, tales como contacto físico inapropiado, aislamiento intencional, regalos injustificados o comentarios sugestivos.
- Señales de alerta en niños, niñas o adolescentes, como miedo, retraimiento, ansiedad, cambios bruscos de conducta, lesiones o marcas físicas inexplicables.
- Situaciones sospechosas detectadas en hoteles, transportes, excursiones, actividades recreativas o cualquier instancia en la que participen menores.

6. ACTUACIÓN Y RESPUESTA

6.1 Notificación Inmediata

Cualquier colaborador que observe, detecte o sospeche una situación de riesgo o posible explotación sexual deberá informar **de manera inmediata** a su superior directo o a través del **Canal de Denuncia Interno de Funtour Viajes** (denuncias.staff@funtour.cl o al fono +56 9 4055 5531).

6.2 Primeras Medidas

Ante una situación sospechosa o confirmada, se deberán adoptar las siguientes acciones iniciales:

- Proteger al menor, separándolo de la situación de riesgo y garantizando su seguridad e integridad.
- No confrontar directamente al presunto agresor si dicha acción pudiera poner en riesgo al niño, niña o adolescente.
- Registrar los hechos de manera objetiva y detallada, indicando fecha, hora, lugar y descripción de lo observado, mediante el **Formulario Interno de Denuncia**.

6.3 Escalamiento y Denuncia

El Responsable de Cumplimiento de Funtour Viajes deberá:

1. Confirmar la recepción del reporte.
2. Activar de forma inmediata la denuncia ante las autoridades competentes (Carabineros de Chile, PDI u Oficina Local de la Niñez). En caso de viajes internacionales, se deberá realizar la denuncia ante la policía del país correspondiente.
3. Informar oportunamente a la Gerencia correspondiente.



Santiago:

Oficina Central – Av Andrés Bello 2299 – Of 1004 Providencia

Concepción:

Aníbal Pinto 340 – Piso 4



SCL: **+56940555531**
CCP: **+56986265050**



contacto@funtour.cl

7. SEGUIMIENTO

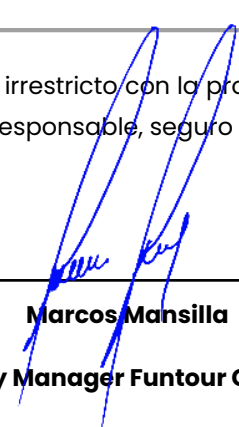
Funtour Viajes asegurará un seguimiento responsable y confidencial del caso, considerando:

- Registro del caso en un **Archivo Confidencial**.
- Coordinación de apoyo psicológico o psicosocial para la víctima, cuando corresponda.
- Evaluación y aplicación de medidas correctivas, tales como suspensión de contratos, desvinculación de personal involucrado y refuerzo de acciones formativas.

8. COMUNICACIÓN

- Difusión obligatoria de este protocolo a través de la intranet corporativa, manual del colaborador y procesos de inducción.
- Presentación y socialización del protocolo en reuniones generales con padres y apoderados.
- El presente protocolo forma parte integrante de los contratos de trabajo y de prestación de servicios, declarando el colaborador conocer y aceptar su contenido.
- Mantención visible y permanente del Canal de Denuncia en oficinas, puntos de encuentro y espacios operativos de Funtour Viajes.

Funtour Viajes reafirma su compromiso irrestricto con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo un turismo responsable, seguro y libre de toda forma de explotación.



Marcos Mansilla

Country Manager Funtour Chile SpA



Santiago:

Oficina Central – Av Andrés Bello 2299 – Of 1004 Providencia

Concepción:

Aníbal Pinto 340 – Piso 4



SCL: **+5694055531**
CCP: **+56986265050**



contacto@funtour.cl